



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 2835

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) DFL N°262, de 1977, Aprueba Reglamento de viáticos para el Personal de la Administración Pública.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.R. N°3210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- g) D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- h) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Resolución N°454 de fecha 17/10/2025, funcionario(a) ALEX ABALLAY FERNÁNDEZ.
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1181/2025 de fecha 04/11/2025, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE, cometido funcionario(a) de Don(ña) ALEX ABALLAY FERNÁNDEZ Run: [REDACTED] Traslado Oficina Turismo Social, en la comuna de Petorca en la región Valparaíso, el 18 de octubre del año 2025.
- 2. PÁGUESE, por concepto de viático, el siguiente cometido funcionario(a) como a continuación se indica a:

CALIDAD JURIDICA: PLANTA

GRADO: 14

DETALLE	FECHA	DESTINO	PORCENTAJE	MONTO
TRASLADO OFICINA TURISMO SOCIAL	18/10/2025	Petorca	40%	\$25.815
TOTAL				\$25.815

MONTO TOTAL A CANCELAR POR CONCEPTO DE VIÁTICO NACIONAL \$25.815.-

MÓVILIZACIÓN: MUNICIPAL.

- 3. IMPÚTESE, el gasto que irroga este decreto a la cuenta 21-01-004-006 denominada “Comisiones de Servicio en el País”.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- SIAPER
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIMAO

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

